

Quarenta maravedis.



BELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DEL MIL OCHOCIENTOS Y TRETE.

Valga para este año de 1814

En talana junta con los señores que componen y celebran cada dos años, mes, ends y traxen del bien comun, hoy día diez y siete de octubre de Abril mil ochocientos catorce, y ante mí el Sr. Jefe de Justicia acordaron lo siguiente

Que se ha tenido presente ena p<sup>a</sup> cumplirse el termino al menos señalado p<sup>r</sup> el Sr. Virrey p<sup>r</sup> la Real C<sup>o</sup> de Indiferencia de la Contribucion Directa, y de los atrasos de ella, como Contribucion de V. y Sal, sobre lo cual se tambien el para presente en la V. y Sal, y p<sup>r</sup> lo respectivo a la Directa, solo se deben mil quatrocientos ochenta y once y trescientos sesenta y tres reales, los cuales se debe pagar a la mayor brevedad, y p<sup>r</sup> parte respectiva a la Contribucion de V. y Sal tiene en el Pueblo de presion de veno en el cupo de los años que se hace con en el presente con cantidad de pesos, legítimos de credito y de otros de necesidad y suministros a las tropas con muchos pesos de exceso sobre que ena formando la Cuenta, y para ser operacion profusa se suplica a Sr. Virrey se sirva ampliar el termino que fuere de su agrado remitiendole Certificacion con el Agg. de lo acordaron y firmaron D<sup>o</sup> N<sup>o</sup> de que

